

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día siete de diciembre del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctores: Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia, José Roberto Argueta Manzano, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciadas: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. CASACIONES: a) 2-C-2013. b) INADMISIBILIDADES: b.1) 11-C-2016. b.2) 14-C-2016. II. INFORMATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) RESOLUCIÓN FINAL DE INFORMATIVO DISCIPLINARIO. a.1) Resolución final en el informativo 091/2017(84) instruido contra el licenciado Hermes Wigberto Cañénguez Chávez, Juez de Paz de Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán. a.2) 132/2007(22): licenciado Cristabel Yolanda Portillo Lara, Jueza de Menores de San Miguel. a.3) 060/2017(46): licenciado Vilma Elizabeth Navas

López, Jueza de Paz de Nuevo Cuscatlán. b) RESOLUCIONES DE REVOCATORIA: b.1) 154/2016(46): licenciado Miriam Haydee Mejía Rodríguez, Jueza Segundo de Instrucción de Zacatecoluca. (Recurso de revocatoria contra la suspensión por 3 días en el ejercicio del cargo sin goce de sueldo del 7 de noviembre de 2017). b.2) 077/2016(46): licenciado Juan Carlos Solano Marciano y doctor Jesús Eberto García, Magistrados de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente, con sede en Santa Ana. (Recurso de revocatoria interpuesto por el licenciado Solano Marciano, contra la suspensión por 15 días en el ejercicio del cargo sin goce de sueldo del 19 de septiembre de 2017). b.3) 049/2008(91) y 045/2010(91) acumulados: licenciado Sandra Guadalupe Cuchilla de Herrarte, Jueza de Familia de Zacatecoluca. (Recurso de revocatoria contra la suspensión por 32 días en el ejercicio del cargo sin goce de sueldo del 31 de octubre de 2017). III. PETICIÓN DE JUEZA DÉCIMO SEGUNDO DE PAZ DE SAN SALVADOR, PARA QUE SE LE CANCELEN SALARIOS Y PRESTACIONES DEJADAS DE PERCIBIR AL EMPLEADO ROSWAL GREGORIO SOLÓRZANO HERNÁNDEZ, SEGÚN ORDENA LA COMISION DEL SERVICIO CIVIL Y EL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL. IV. SUPLICATORIO 34-S-2017. **Se inicia la sesión a las diez horas y treinta minutos** con la presencia de los siguientes Magistrados: licenciada Velásquez Centeno, licenciada Dueñas Lovos, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez, licenciado Argueta Manzano, doctor Bonilla

Flores, licenciada Regalado Orellana, doctor Pineda Navas, licenciada Rivas Galindo. Magistrada Rivas Galindo: hace un recordatorio al Pleno, que se ha recibido carta relacionada con el Coronel Benavides, y como responsable de las diligencias correspondientes, solicita que los Magistrados de la Sala de lo Constitucional determinen si conocerán o no del caso, en vista de que ya han conocido sobre la Ley de Amnistía; pues anteriormente se había retirado el punto para que se excusaran de conocer; por eso solicita que dicho punto sea introducido a la agenda para el próximo martes. Magistrado Presidente doctor Pineda Navas: indica que marginó la carta a Secretaría, para que fuera incorporada; en consecuencia, esperaría que en próxima sesión se incorporara como punto de agenda. Magistrado Presidente: procede a la lectura de la agenda propuesta y pregunta al Pleno si hay planteamientos de modificaciones, ante lo cual se señala que no hay propuesta de modificaciones.

Magistrado Presidente somete a votación la agenda propuesta: nueve votos (autorizan todos los presentes). **Ingresa al Pleno el Magistrado José**

Belarmino Jaime. I. CASACIONES: Ingresa al Pleno la licenciada Celia Contreras, colaborador jurídico de Corte Plena. **a) 2-C-2013.** Se informa que, como consta en el expediente, se encuentran impedidos para conocer los Magistrados: doctor Meléndez Padilla, licenciado Blanco Reyes, licenciado González Bonilla; habiendo sido convocados los Magistrados Suplentes: licenciado Eliseo Ortíz Ruíz, licenciada Sonia Dinora Barillas de Segovia,

licenciada Celina Escolán Suay. **Ingresan al Pleno los Magistrados Suplentes citados.** Asimismo, la Magistrada Regalado Orellana, señala que no puede conocer de la casación planteada 2-C-2013, por lo cual se retira del Pleno. Licenciada Celia Contreras procede a exponer el caso. Después de la deliberación correspondiente, **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta presentada de declarar no ha lugar a casar la sentencia recurrida por el sub motivo de inaplicación de ley en los artículos 314, inciso 1°, ordinal 3°, 341 inciso 1°, 353 y 416, todos del Código Procesal Civil y Mercantil; y condenar en costas a la parte recurrente, y devolver los autos al Tribunal de Origen: nueve votos;** autorizan: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla Flores, licenciada Velázquez Centeno, licenciada Escolán Suay, licenciado Ortíz Ruíz, licenciada Barillas de Segovia, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, licenciada Dueñas Lovos. Se retiran del Pleno los Magistrados Suplentes llamados a conocer. **b) INADMISIBILIDADES: b.1) 11-C-2016. b.2) 14-C-2016.** Licenciada Celia Contreras pide autorización para exponer ambos casos, en vista de que son casos similares, ante lo cual recibe autorización del Pleno. Magistrado Bonilla Flores realiza observaciones de fondo sobre los proyectos presentados y postula modificación. **Magistrado Presidente: somete a votación el proyecto presentado: cero votos. Magistrado Presidente: somete a votación la propuesta presentada por el doctor Bonilla Flores: cuatro**

votos. Reingresan al Pleno los siguientes Magistrados: licenciada Regalado Orellana, licenciado Ramírez Murcia, licenciado Blanco Reyes, licenciado González Bonilla, doctor Meléndez Padilla. **II. INFORMATIVO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Ingresan al Pleno el licenciado Félix Gómez, Jefe del Departamento de Investigación Judicial, **a) RESOLUCIÓN FINAL DE INFORMATIVO DISCIPLINARIO. a.1) Resolución final en el informativo 091/2017(84)** instruido contra el licenciado Hermes Wigberto Cañénguez Chávez, Juez de Paz de Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán. Licenciado Félix Gómez procede a la presentación del caso. Magistrado Ramírez Murcia: pregunta cuánto tiempo tiene el juez de ejercer en la judicatura; ante lo cual se le indica que el juez manifestó tener veinticuatro años de carrera judicial. Magistrado Meléndez Padilla: hace observaciones al proyecto, en cuanto agregar las infracciones a la Constitución. Magistrado Ramírez Murcia: confirma las observaciones, en cuanto a desarrollar esa parte y que se refuerce con la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional. Magistrado Meléndez Padilla: recuerda que en el caso del Magistrado Salomón Padilla se mencionaron las incompatibilidades del juez con otras actividades, por lo cual pueden tomarse insumos de esos casos. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de declarar sin lugar la caducidad de la acción alegada por el licenciado Hermes Wigberto Cañénguez Chávez como por sus apoderados; remover de su**

cargo de Juez de Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán, al licenciado Cañénguez Chávez, por haber incurrido en las infracciones consistentes en ejercer el cargo no obstante carecer de los requisitos legales para su desempeño e ineptitud e ineficiencia manifiesta en el desempeño de su cargo, regulada en el artículo 55 letras f y b de la Ley de la Carrera Judicial, con relación a las reiteradas ausencias injustificadas a sus labores, dejar hojas firmadas en blanco para que los empleados judiciales autorizaran diligencias judiciales, así como la inasistencia comprobada a los cursos de capacitación del CNJ sin que se justificaran sus ausencias y por haberse verificado que estaba afiliado al SITTOJ; continúe vigente la medida cautelar de la suspensión en el ejercicio del cargo judicial ordenada por este Tribunal hasta que la presente decisión quede en estado de ejecución; certificar a la Fiscalía General de la República la resolución, las declaraciones testimoniales y las actas de entrevistas vertidas durante las diligencias iniciales de investigación realizadas por las personas que han tenido la calidad de testigos en el presente informativo disciplinario, con el objeto de hacer de conocimiento estas circunstancias, a efecto de que se analice la existencia de ilícitos penales que deban ser investigados; certificar la resolución al funcionario a cargo del Juzgado de Paz de Concepción de Ataco para efectos de que sea de su conocimiento la conducta mostrada

por quienes tuvieron la calidad de testigos en el presente informativo disciplinario, señores: **Idalia del Carmen Zúniga de Sánchez, Abel Ernesto Velásquez y Francisco Adán Salinas, para los efectos disciplinarios y legales correspondientes: trece votos;** no votan por no estar presentes: Magistrada Rivas Galindo y Magistrado López Jerez. a.2) 132/2007(22): Licenciada Cristabel Yolanda Portillo Lara, Jueza de Menores de San Miguel. Se procede a exponer el caso; posterior a la deliberación, **Magistrado Presidente: somete a votación la propuesta de exonerar de responsabilidad disciplinaria a la licenciada Cristabel Yolanda Portillo Lara: trece votos,** no votan por no estar presentes: Magistrada Rivas Galindo y Magistrado López Jerez. Magistrado Ramírez Murcia: considera debe certificarse CNJ, para que verifique el proceso de evaluación. Magistrado González: respalda la propuesta formulada. a.3) **060/2017(46): licenciada Vilma Elizabeth Navas López, Jueza de Paz de Nuevo Cuscatlán.** Se procede a exponer el caso. Posterior a la deliberación correspondiente, **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de exonerar de responsabilidad a la licenciada Vilma Elizabeth Navas López, Jueza de Paz de Nuevo Cuscatlán, departamento de la Libertad: trece votos,** no votan por no estar presentes: Magistrada Rivas Galindo y Magistrado López Jerez. **b) RESOLUCIONES DE REVOCATORIA: b.1) 154/2016(46):** Licenciada Miriam Haydee Mejía Rodríguez, Jueza Segundo de Instrucción de

Zacatecoluca. (Recurso de revocatoria contra la suspensión por 3 días en el ejercicio del cargo sin goce de sueldo del 7 de noviembre de 2017). Se procede a exponer el caso. Posterior a la deliberación correspondiente, **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la licenciada Miriam Haydee Mejía Rodríguez Jueza Segundo de Instrucción de Zacatecoluca, departamento de La Paz: nueve votos;** autorizan: doctor Bonilla Flores, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado Orellana, licenciado González Bonilla, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, licenciado Blanco Reyes, doctor Meléndez Padilla, doctora Sánchez de Muñoz. **En el Pleno se gira la instrucción que el acuerdo de suspensión sea a partir de enero del próximo año. b.2) 077/2016(46): licenciado Juan Carlos Solano Marciano y doctor Jesús Eberto García, Magistrados de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente, con sede en Santa Ana.** (Recurso de revocatoria interpuesto por el licenciado Solano Marciano, contra la suspensión por 15 días en el ejercicio del cargo sin goce de sueldo del 19 de septiembre de 2017). Se procede a exponer el caso. Posterior a la deliberación correspondiente, **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de declarar sin lugar la nulidad alegada por el licenciado Juan Carlos Solano Marciano y declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el referido funcionario: doce votos;** no vota el Magistrado Presidente y no están

presentes los Magistrados Rivas Galindo y López Jerez. **b.3) 049/2008(91) y 045/2010(91) acumulados: licenciada Sandra Guadalupe Cuchilla de Herrarte**, Jueza de Familia de Zacatecoluca. (Recurso de revocatoria contra la suspensión por 32 días en el ejercicio del cargo sin goce de sueldo del 31 de octubre de 2017). Se procede a exponer el caso. Posterior a la deliberación correspondiente, **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de declarar sin lugar la revocatoria solicitada por la doctora Aquino Palacios en calidad de apoderada de la licenciada Sandra Guadalupe Cuchilla de Herrarte, de la resolución pronunciada por la Corte el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, en la cual se suspendió a la licenciada Cuchilla de Herrarte por un total de treinta y dos días sin goce de sueldo: diez votos;** no autorizan: licenciada Dueñas Lovos, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez, y no se encuentran presentes los Magistrados Rivas Galindo y López Jerez. **III. PETICIÓN DE JUEZA DÉCIMO SEGUNDO DE PAZ DE SAN SALVADOR, PARA QUE SE LE CANCELEN SALARIOS Y PRESTACIONES DEJADAS DE PERCIBIR AL EMPLEADO ROSWAL GREGORIO SOLÓRZANO HERNÁNDEZ, SEGÚN ORDENA LA COMISION DEL SERVICIO CIVIL Y EL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL.** Ingresan al Pleno el licenciado Ernesto Clímaco y el doctor Ricardo Escobar; proceden a la exposición del caso. En el Pleno se realizan una serie de inquietudes en torno a la intervención de la Jueza y de la falta de intervención

de la Corte Suprema de Justicia en todo el procedimiento, y el procedimiento que siguen los jueces para interponer sanciones; en consecuencia de las inquietudes, el Pleno instruye que se determinen los canales jurídicos respectivos y que el próximo martes se presente propuesta correspondiente.

Magistrada Rivas Galindo: señala que hay una serie de denuncias sobre acoso laboral, pues hay tratos discriminatorios y hay maltratos, hay mujeres que llegan a llorar a las oficinas y no se continúan procedimientos, debe tenerse enfoque de género en la Institución. **IV. SUPPLICATORIO 34-S-2017.** Magistrado Blanco: procede a la introducción del caso y entrega al Pleno hoja resumen, la cual, indica, debe ser analizada, específicamente con el fin de determinar si los hechos descritos son compatibles con la legislación correspondiente. Todo ello, con el objeto de conocer del caso la próxima sesión. Se da por terminada la sesión a las doce horas cincuenta y cinco minutos; y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y se firma.